



Protocolo frente al COVID-19 en Instalaciones Deportivas



PROCOLO FRETE AL COVID-19

El siguiente protocolo va dirigido a los usuarios que realizan actividades dirigidas en centros deportivos.

El siguiente protocolo está dividido en varias secciones:

1. Medidas preventivas generales en las instalaciones deportivas.
2. Medidas y condiciones para el desarrollo de la actividad deportiva en centros deportivos de interior.
3. Medidas preventivas para los usuarios.
4. Aseos y vestuarios.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, con la Orden 668/2020 y sus respectivas modificaciones, incluyendo la última Orden 1047/2020, de 5 de Septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de Junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el RD 555/2020, de 5 de Junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica; se exponen las siguientes medidas de prevención frente al COVID-19 para la realización de actividades en las instalaciones deportivas indicadas en el apartado anterior. Es de vital importancia la implementación de medidas de prevención adecuadas para garantizar la protección de la salud frente al COVID-19.

En caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad (tos seca, procesos febriles, dificultad respiratoria, dolor de garganta, etc), o si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten, se deberá realizar la cuarentena. En ese caso, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad de Madrid, o centro de salud correspondiente.

Los usuarios no deberán acudir a las instalaciones y en el caso de detectar síntomas en la clase, se deberá abandonar las instalaciones hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

1.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:



- Desinfección del centro deportivo y de las instalaciones: utilización de productos homologados y autorizados. Se establecen horarios de limpieza entre clase y clase dirigida para poder llevar a cabo tanto la desinfección del espacio como del material utilizado. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio. Se intensificarán la limpieza en vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva.



- Limpieza frecuente de superficies de alto contacto (mobiliarios, material deportivo, máquinas, barandillas, pomos, así como todos los elementos de uso concurrente) con un desinfectante apropiado y autorizado. Se incrementará el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos.

- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- La limpieza y desinfección de los aseos (mínimo seis veces al día).
- Se instalarán estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, los bancos y las taquillas guardarropa por parte de los usuarios, antes y después de cada uso, complementario al servicio de limpieza del centro deportivo.



- Se deberá exponer de manera visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura.



- Tomar la temperatura a los usuarios vía cámara térmica o termómetro láser. Prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19.



- En caso de colectivos de riesgo (mayores de 60 años; personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión; y embarazadas), se recomiendan que no asistan a la instalación.

- Las fuentes de agua estarán precintadas y se promoverá el uso individual de botellines de agua o bebidas isotónicas.



- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV, si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

- En el caso de las máquinas de vending, se extremarán las precauciones con el lavado de manos (antes y después de su uso). Se recomienda pagar con tarjeta.



- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

- Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.
- Se colocará carteles en lugares visibles o mensajes de megafonía para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19.
- Se recomiendan alfombras desinfectantes en el acceso a las instalaciones y calzados específico para la actividad diferente del de calle.
- Se deberá organizar el flujo de circulación para evitar aglomeraciones en los accesos, habilitando en caso necesario diferentes accesos y respetando en todo momento la distancia de seguridad. Una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.
- Se deberá señalar el suelo de la recepción de la instalación y/o cualquier puesto de atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios.
- Queda inhabilitado cualquier sistema de control de acceso a la instalación que no sea completamente seguro desde el punto de vista sanitario, como el control por huella o cualquier otro de contacto físico proceder a la instalación de sistemas seguros de control de acceso.

2. - MEDIDAS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN CENTROS DEPORTIVOS DE INTERIOR:

- Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.
- Se podrá realizar actividad físico-deportiva en centros e instalaciones deportivas de interior, de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el 75% del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad. En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de 10 personas, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo. El uso de mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales.
- Se podrá reanudar la actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior con uso obligatorio de mascarilla salvo en aquellos casos que se encuentre exceptuada su utilización (Orden 668/2020 y Orden 1047/2020). Asimismo, la práctica de estas disciplinas se limitarán a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.
- El aforo de las instalaciones estará limitado, en todo momento, al número de personas que garantice el cumplimiento las distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.
- En la utilización del ascensor, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 metros, entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS USUARIOS:

- Los usuarios deberán utilizar la mascarilla por las instalaciones en todo momento, incluido en la actividad deportiva, salvo en aquellos casos que se encuentre exceptuada su utilización (Orden 668/2020 y Orden 1047/2020).
- Los usuarios deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Adoptar medidas de higiene respiratoria: al toser o estornudar: cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo de papel desechable o similar (que se tirará a un cubo de basura); si no se dispone de ello, se puede hacer sobre la cara interior del codo flexionado.
- Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- Los usuarios no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que estarán disponibles en los espacios habilitados al efecto.
- Podrá acceder a las instalaciones cualquier usuario que desee realizar una práctica deportiva, bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas.

4.- ASEOS Y VESTUARIOS:

- Se utilizarán los aseos respetando en todo momento la distancia de seguridad.
- En los vestuarios, se debe tener en cuenta que su capacidad no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1,5 metros. Se recomienda reducir el tiempo de estancia a lo estrictamente necesario.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar los secadores de pelo y manos.



- Se recomienda no utilizar las duchas. En el caso de utilizarlas, deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.

